

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.073/1973 · 1973

DECRETO-LEY 8073/1973

Boletín Oficial, 5 de junio de 1973 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8073/1973

DECRETO-LEY 8073/73

LA PLATA, 21 de MAYO de 1973.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 717/71, Artículo 1º, Apartado 3.1. y la política nacional Nº 105 y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Transfiérese a la Municipalidad de San Nicolás las instalaciones del matadero Municipal Tipo IV, registrado en el patrimonio del Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Arquitectura), en la Cuenta 2.8.6., número de Identificación provisoria 1134, valor CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 469.165,40) en construcción, en una fracción de tierra de propiedad de la mencionada Comuna.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8073/1973. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).